

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) es la ley fundamental que establece el marco de actuación de las autoridades y de los gobernados, a través de principios, derechos y obligaciones que rigen el resto del marco legal nacional. Así pues, la CPEUM determina la validez de las demás normas jurídicas del sistema mexicano.

La Reforma Energética del 2013 modificó los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con este cambio se estructuraron nuevas bases para optimizar el aprovechamiento de los recursos de la Nación y fortalecer a las empresas productivas del Estado.

La Reforma abrió las puertas del sector energético a la exploración, extracción, distribución, almacenamiento y comercialización privada. Asimismo, tenía como objetivo primordial el establecer las bases para subsanar inconsistencias y encaminar a la sociedad mexicana a un desarrollo económico progresivo.

El sector energético se encuentra dividido en hidrocarburos, electricidad y energías renovables. A través de sus diversas variantes, éstas son las principales fuentes para generar energía y son el motor del sistema energético del país.

La Constitución reafirma la propiedad de la Nación sobre los hidrocarburos en el subsuelo, misma que deberá afirmarse en las asignaciones y contratos; y la prohibición expresa de otorgar

concesiones para exploración y extracción por ser actividades estratégicas.

Las instituciones y su papel en los energéticos.

Por otro lado, la Reforma también fortalece las instituciones del Estado, como la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y la Secretaría de Energía (SENER), en materia de exploración y explotación de petróleo y gas natural, ya que distribuye eficientemente sus responsabilidades y facultades.

Ahora bien, tras su aprobación, se promulgó la legislación secundaria, consistente en 21 leyes, de las cuales 9 fueron totalmente nuevas. Entre ellas se encuentran la Ley de Hidrocarburos, Ley de la Industria Eléctrica, Ley de Transición Energética y Ley de Petróleos Mexicanos.

La Constitución por su parte nos establece a grandes rasgos y de manera muy puntual aquellas cuestiones imprescindibles del sector; sin embargo, es la legislación secundaria la que aterriza todos y cada uno de los objetivos planteados, entre los cuales se encuentra, la creación de organismos públicos descentralizados, transformación de instituciones y regulación específica para cada actividad.

Referencia:

Torres, M. (2021). Qué dice la Constitución Mexicana sobre los energéticos.

Zarate abogados. Obtenido de:

<https://zarateabogados.com/2021/02/07/que-dice-la-constitucion-mexicana-sobre-los-energeticos/>